



**RESOLUCION No. CSJCAR19-669**  
**15 de octubre de 2019**

“Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante resolución CSJCAR19-396 del 11 de junio de 2019, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora RUTH DEL SOCORRO MORALES PATIÑO, quien para la época fungía como Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el 20 de junio de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de acusación, dentro del proceso 2019-80040, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta contra el señor JHON SEBASTIÁN CASTAÑO GIRALDO.
2. Que mediante oficio No. 1937 del 9 de octubre de 2019, el doctor JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Pensilvania, Caldas, el 22 de octubre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso penal número 2019-80040.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, el 22 de octubre de 2019, con el fin de llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso radicado con el número 2019-80040, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta contra el señor JHON SEBASTIÁN CASTAÑO GIRALDO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-669 del 15 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Pensilvania, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Promiscuos Municipales de Manzanares y Pensilvania, Caldas.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

**ARTÍCULO 7°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-669 del 15 de octubre de 2019 , de la que He recibido un ejemplar.

**JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ**

Nombre

Firma

Fecha

M.P. MELB